



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.

Jueves, 20 de mayo de 1999

Núm. 113

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88


ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,
hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-
ciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Junta Electoral de Zona de Astorga	1	Administración Local	7
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas			

Junta Electoral de Zona de Astorga

Don Justino Gonzalo Corchero Martín, Secretario de la Junta Elec-
toral de Zona de Astorga, por la presente le participo:

Que habiéndose advertido un error sufrido en la remisión de las
candidaturas proclamadas por esta Junta Electoral de Zona en relación
con el Ayuntamiento de Villares de Orbigo, le participo que debe en-
tenderse como no proclamada la candidatura número 122 corres-
pondiente a la Unión del Pueblo Leonés, que aparece en primer lugar
en dicha localidad, por no corresponder a dicho municipio, manteniéndose
como válidas el resto de las candidaturas proclamadas en dicho mu-
nicipio, incluida la candidatura de la Unión del Pueblo Leonés (UPL)
número 263, que aparece en último lugar en dicho municipio.

Y para que así conste, para su publicación a los efectos previstos
por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General,
extiendiendo la presente en Astorga a 18 de mayo de 1999.

El Secretario, Justino Gonzalo Corchero Martín. 4744

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos
en el artículo 59 de la Ley de Régimen de las Administraciones Pú-
blicas y Procedimiento Administrativo Común, 30/92, sin resultado
alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del
artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la em-
presa Biextelco, S.L., que practicada la liquidación de las obras de
"Ordenación y urbanización de calles En Cebrones del Río", del Plan
Provincial de 1997, n.º 23, de conformidad con lo dispuesto en la
cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para
la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este
contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de
treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la co-
municación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin

de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los
reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada
en la Oficina de Cooperación, todos los días laborables de 9.00 a
14.00 horas.

León, 19 de abril de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Ro-
dríguez.

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos
en el artículo 59 de la Ley de Régimen de las Administraciones Pú-
blicas y Procedimiento Administrativo Común, 30/92, sin resultado
alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del
artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la em-
presa Consovi, S.L., que practicada la liquidación de las obras de
"Pavimentación de calles en Viforcós", del Programa de la Zona de
A.E. Maragatería-Cepeda de 1997, n.º 47, de conformidad con lo
dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas
generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación
también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, du-
rante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del si-
guiente al de la comunicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE
LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su co-
formidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha li-
quidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación, todos
los días laborables de 9.00 a 14.00 horas.

León, 19 de abril de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Ro-
dríguez. 3869

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León,
en sesión del día 16 de abril de 1999, acordó se efectúe la convoca-
toria pública para la cesión de sementales bovinos de las fincas pro-
piedad de la Diputación, de acuerdo con las siguientes

BASES

"PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Las presentes bases tienen
como finalidad la regularización de la cesión de sementales bovinos

de las fincas propiedad de la Diputación de León y cuyo objeto es la mejora genética y reproductiva de los animales de dicha especie en la provincia de León.

SEGUNDA.- PRESUPUESTOS.- Los beneficiarios deberán ingresar antes de la retirada del semental, en la cuenta corriente de la Diputación Provincial de León, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) si el animal pesa entre 350 y 500 kgs. de peso vivo, y a razón de 150 ptas./kg. vivo si pesa más de 500 kgs.

Asimismo, deberán indicar en el ingreso el nombre del interesado y el concepto por el que se ingresa.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.- Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones bovinas ubicadas en el ámbito geográfico de la provincia de León que cumplan los requisitos y las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Asimismo, también serán beneficiarias las Juntas Vecinales.

CUARTA.- REQUISITOS.- Las explotaciones de los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

1. Que en la explotación se lleven a cabo las campañas de saneamiento ganadero obligatorias y se adopten aquellas otras medidas sanitarias obligatorias que determine la Consejería de Agricultura y Ganadería.

2. Que el peticionario se comprometa a cumplir las siguientes bases de los contratos de concesión de sementales bovinos en vigor en la Diputación Provincial:

a) El ejemplar entregado es propiedad exclusiva de la Excm. Diputación Provincial y su uso, mantenimiento y adecuada explotación se regirá por las prescripciones del presente contrato, siendo de aplicación en lo no previsto en el mismo las normas generales de contratación administrativa y, en su defecto, el Código Civil.

b) La entidad concesionaria o el particular adjudicatario quedan obligados a someter al semental entregado a una explotación y manejo adecuados.

c) El semental entregado ha sido sometido a los diagnósticos oficiales de campañas de saneamiento y no padece enfermedad alguna, razón por la que las reses con las que va a convivir están exentas de estas enfermedades infectocontagiosas.

d) El concesionario se compromete a abonar todos los gastos de transporte del semental y se hará cargo del animal en el lugar que esta Corporación estime oportuno.

e) El concesionario quedará obligado a permitir el acceso a cuantas visitas estimen oportunas realizar los Servicios Veterinarios de esta Excm. Diputación.

f) Serán de cuenta del concesionario la alimentación, así como todos los medicamentos, vacunas y demás tratamientos necesarios.

g) Cuando el semental, a juicio del concesionario, no sea apto para la reproducción, lo comunicará a la Excm. Diputación la que, previo informe de los Servicios Veterinarios, decidirá tanto el destino que haya de darse al animal como la sustitución por otro si lo estimase oportuno.

h) La venta del semental por derecho será realizada con el conocimiento previo de los Servicios Veterinarios de la Excm. Diputación Provincial en el lugar y fecha más convenientes para los intereses de la Corporación y de acuerdo en lo posible con el concesionario, siendo todos los gastos de traslado del animal de cuenta de éste.

i) La Excm. Diputación Provincial no se hace responsable de los accidentes que el semental cedido pueda ocasionar a sus adjudicatarios u otras personas que intervengan o no en su custodia.

j) Si el concesionario incumpliese alguna de las Bases de este contrato se iniciará, a propuesta de los Servicios Veterinarios de esta Excm. Diputación Provincial, expediente de resolución de la adjudicación y, en caso de no ser entregado el animal en el plazo concedido al efecto, se procederá al cobro por vía de apremio en la valoración dada en el día de su entrega.

k) El precio que el concesionario pagará por el semental se corresponderá con los kgs. en el momento de la concesión y la cantidad el precio de venta por kg.

QUINTA.- CLASE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.- El número máximo de sementales por entrega y por explotación será de uno, siendo en caso de que hubiera existencias un máximo anual del 2% del censo de hembras reproductoras que figure en el Libro Registro de la explotación.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, según modelo, podrán presentarse en el Registro General de la misma.

2. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de diciembre de 1999.

3. Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. o N.I.F.

- Fotocopia del Libro Registro de la explotación (hojas de actualización del censo de hembras reproductoras).

- Certificado de los Servicios Oficiales Veterinarios que acredite que en la explotación del solicitante se realizan los programas sanitarios oficiales establecidos por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.- Los Servicios Técnicos Veterinarios de la Diputación Provincial de León tramitarán las solicitudes recibidas y, previa aprobación técnica, propondrán la resolución a la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y a la Comisión de Gobierno, que resolverán finalmente, con la que se incorporarán a la lista del Libro Registro autorizado al efecto y en donde se asignará a cada ganadero un número de orden que se cubrirá según la existencia de sementales.

OCTAVA.- ENTREGA.- Los sementales se entregarán a lo largo de todo el año, dependiendo de los ciclos de producción de las fincas y del ganado.

NOVENA.- COMPATIBILIDADES.- Las cesiones reguladas por las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad.

DÉCIMA.- MEDIDAS DE GARANTÍA EN FAVOR DEL INTERÉS PÚBLICO.- Los Veterinarios de la Excm. Diputación Provincial de León podrán realizar los controles administrativos e inspecciones que consideren oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas por las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho al semental, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

DUODÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR.- Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Cap. 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 29 de abril de 1999.-La Secretaria Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

4541

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 16 de abril de 1999, acordó se efectúe la convocatoria pública para la concesión de ayudas destinadas a los ganaderos inscritos en núcleo de selección de raza churra, de acuerdo con las siguientes

BASES

"PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Se convocan ayudas económicas para los titulares de explotaciones de ganado ovino de raza churra y destinadas a la mejora genética y reproductiva de los animales de dicha especie en la provincia de León.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria del programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para 1999 de la Excm. Diputación Provincial de León: I.II.2. Acciones en ganado ovino, 711.85/489.22, Núcleo de Selección de la Raza Churra, por un importe de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.).

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.- Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones ovinas de raza churra ubicadas en el ámbito geográfico de la provincia de León que cumplan los requisitos y las condiciones establecidas en las presentes bases.

Podrán ser objeto de subvención los gastos producidos por tratamientos de sincronización, inseminaciones, diagnóstico de gestación, pruebas de paternidad y control lechero realizados durante 1999.

CUARTA.- REQUISITOS.- Las explotaciones de los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

1. Que cuenten, al menos, con cien hembras de ovino, con uno o más años de edad.

2. Que en la explotación se lleven a cabo las campañas de saneamiento ganadero obligatorias y se adopten aquellas otras medidas sanitarias obligatorias que determine la Consejería de Agricultura y Ganadería.

3. Que todas las hembras reproductoras, recria y sementales de la explotación, estén inscritos en el Libro Genealógico de la Raza.

QUINTA.- CLASE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.- Las ayudas se podrán conceder hasta la cuantía y límite de 100.000 ptas./explotación, dependiendo del número de hembras reproductoras y de las actividades objeto de subvención desarrolladas.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, según modelo, podrán presentarse en el Registro General de la misma.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de las presentes bases.

3. Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del N.I.F. o C.I.F.
- Fotocopia del Libro Registro de la explotación (hojas de actualización del censo de hembras reproductoras).
- Certificado de los Servicios Oficiales Veterinarios que acredite que en la explotación del solicitante se realizan los programas sanitarios oficiales establecidos por la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Certificación de ANCHE de que la ganadería está inscrita en el Registro de la Asociación.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES.- Para percibir las ayudas económicas concedidas de acuerdo con estas bases y cumplidas las condiciones, el beneficiario solicitará el abono de la subvención antes del día 1 de diciembre de 1999, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de pago dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado.

2. Certificación bancaria acreditativa para la domiciliación de los pagos, correspondiente al solicitante (20 dígitos).

3. Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos ocasionados, en cuyos originales figure la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un .%. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

Las facturas habrán de ser aprobadas por el Órgano competente de la entidad local, asociación, institución, etc., y habrán de reunir los siguientes requisitos mínimos: nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, y habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes, como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma.

4. Declaración de otras subvenciones con la misma finalidad solicitadas y concedidas.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

La falta de presentación de la documentación en el plazo fijado llevará implícita renuncia expresa de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

OCTAVA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.- Las solicitudes con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al Órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- El pago de la subvención se efectuará de una sola vez.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDADES.- Las subvenciones reguladas por las presentes bases son compatibles con cualquiera otras que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad, aunque nunca podrá ser superior al 70% de la inversión realizada.

UNDÉCIMA.- MEDIDAS DE GARANTÍA EN FAVOR DEL INTERÉS PÚBLICO.- Los Veterinarios de la Excm. Diputación Provincial de León podrán realizar los controles administrativos e inspecciones que consideren oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las conclusiones establecidas por las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

DECIMOTERCERA.- ENTRADA EN VIGOR.- Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes bases se regularán en todo caso por lo dispuesto en el Cap. 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 29 de abril de 1999.—La Secretaria Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo. 4545

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 16 de abril de 1999, acordó se efectúe la convocatoria pública para la realización del control lechero oficial bovino, de acuerdo con las siguientes

BASES

"PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Se convocan ayudas económicas a los titulares de explotaciones de ganado vacuno de raza Parda y Frisona destinadas a la mejora genética y reproductiva de los animales

de dicha especie en la provincia de León, en base a la realización del control lechero oficial.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria prorrogada del programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para 1999, de la Excm. Diputación Provincial de León, 711.85/489.25 (subvención para control lechero vacuno), por un importe de hasta un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas (1.375.000 ptas.).

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.- Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de las explotaciones bovinas ubicadas en el ámbito geográfico de la provincia de León que cumplan los requisitos y las condiciones establecidas en las presentes bases.

Podrán ser objeto de subvención los gastos realizados durante el año 1999 con el objeto de realizar dicho control.

CUARTA.- REQUISITOS.- Las explotaciones de los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

1. Que en la explotación se lleven a cabo las campañas de saneamiento ganadero obligatorias y se adopten aquellas otras medidas sanitarias obligatorias que determine la Consejería de Agricultura y Ganadería.

2. Las explotaciones y los animales objeto de subvención deberán estar inscritos en el libro genealógico de la raza correspondiente y llevar a cabo los controles oficiales de producción.

QUINTA.- CLASE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.- Las ayudas se podrán conceder hasta la cuantía y límites siguientes: Hasta 250 ptas./vaca en control.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SU DOCUMENTACIÓN.-

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, según modelo, podrán presentarse en el Registro General de la misma.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de las presentes bases.

3. Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del N.I.F. o C.I.F.
- Fotocopia del Libro Registro de la explotación (hojas de actualización del censo de hembras reproductoras).
- Certificado del CENSYRA donde se acredite que la explotación (nombre del titular) realiza el control lechero.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES.- Para percibir las ayudas económicas concedidas de acuerdo con estas bases y cumplidas las condiciones, el beneficiario solicitará el abono de la subvención, antes del día 1 de diciembre de 1999, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de pago dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado.

2. Certificación bancaria acreditativa para la domiciliación de los pagos, correspondiente al solicitante (20 dígitos).

3. Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos ocasionados, en cuyos originales figure la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un .% (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

Las facturas habrán de ser aprobadas por el Órgano competente de la entidad local, asociación, institución, etc., y habrán de reunir los siguientes requisitos mínimos: nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, y habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes, como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma.

4. Declaración de otras subvenciones con la misma finalidad solicitadas y concedidas.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado en la forma establecida en la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

La falta de presentación de la documentación en el plazo fijado llevará implícita renuncia expresa de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

OCTAVA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.- Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al Órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- El pago de la subvención se efectuará de una sola vez.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDADES.- Las subvenciones reguladas por las presentes bases son compatibles con cualquiera otras que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad, aunque nunca podrá ser superior al 70% de la inversión realizada.

UNDÉCIMA.- MEDIDAS DE GARANTÍA EN FAVOR DEL INTERÉS PÚBLICO.- Los Veterinarios de la Excm. Diputación Provincial de León podrán realizar los controles administrativos e inspecciones que consideren oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las conclusiones establecidas por las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

DECIMOTERCERA.- ENTRADA EN VIGOR.- Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Cap. 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 29 de abril de 1999.-La Secretaria Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo. 4543

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 16 de abril de 1999, acordó se efectúe la convocatoria pública para la concesión de ayudas a cooperativas/asociaciones de agricultores y ganaderos que desarrollen programas de mejora, de acuerdo con las siguientes

BASES

"PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Las presentes bases tienen como finalidad la subvención a cooperativas y asociaciones de agricultores y ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial y, asimismo, referidas al cultivo de la remolacha. Por otra parte, su objetivo concreto es la contratación y/o mantenimiento por las mismas de Veterinarios y/o Ingenieros Agrónomos/Técnicos Agrícolas en el año 1999.

SEGUNDA.- CONCEPTO PRESUPUESTARIO.- Las ayudas reguladas en las presentes bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 711.85/489.21 del Programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de 1999, por un importe máximo de veinticuatro millones cien mil pesetas (24.100.000 ptas.).

TERCERA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.- Hasta un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) por cooperativa/asociación y técnico; y sólo en caso de la dificultad de la orografía, elevado censo ganadero, etc.,

se hará efectivo el pago de hasta dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), si se justifica la necesidad de dos veterinarios.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.- Para poder acogerse a dicho Programa, las cooperativas/asociaciones deberán remitir solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y presentarla en el Registro General de la misma, en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. A la misma, deberán acompañar los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente para acogerse al Programa. Modelo oficial facilitado por la Diputación.
- Certificación de la cuenta bancaria de cobro de la subvención (20 dígitos).
- Memoria anual de las actividades realizadas por los servicios técnicos en la cooperativa/asociación con una extensión de 3-4 folios.
- Contrato sellado y registrado por el INEM que acredite el vínculo profesional del técnico con la cooperativa/asociación y certificación del Ministerio de Trabajo que acredite el alta y situación actual en la Seguridad Social del mismo. En ningún caso, el vínculo profesional del técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.
- Relación de socios, localidad y censo por socio para el caso de los veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha cultivada por socio.
- Copia del contrato colectivo de remolacha, que representa la entidad asociativa, con las azucareras de la provincia.
- Declaración de otras subvenciones concedidas con la misma finalidad y compromiso de comunicación de las que le sean concedidas con posterioridad.

QUINTA.- CONDICIONES MÍNIMAS:

- Para los veterinarios: 50 socios y/o 1.000 cabezas de ganado vacuno, 10.000 de ovino, 2.000 de porcino y 10.000 de conejos.
- Para los Ingenieros Agrónomos/Técnicos Agrícolas: 200 agricultores y un mínimo de contratación colectiva de remolacha de 30.000 Tm. entre las azucareras de la Provincia y por Asociación.

SEXTA.- CONCESIÓN.- Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al Órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- Las subvenciones reguladas por las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad, aunque nunca podrán ser superiores al 100% de la inversión, no superando el 70% deducida la parte de otras subvenciones.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- Un único pago de la cantidad acordada por el Órgano correspondiente.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Cap. 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 29 de abril de 1999.-La Secretaria Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo. 4540

* * *

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 16 de abril de 1999, acordó se efectúe la convocatoria pública para la concesión de ayudas a asociaciones/cooperativas de agricultores y/o ganaderos que defiendan los precios de sus propios productos en lonjas agropecuarias oficiales, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO.- Al objeto de fomentar la participación de los productores en las mesas de contratación de precios de las lonjas agropecuarias oficiales, la Excm. Diputación Provincial de León convoca ayudas para la ejecución de las actividades que se desarrollan en la base tercera.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las ayudas reguladas en las presentes bases se concederán con cargo a la partida 711.85/489.21 del Programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para 1999, por un importe de ochocientos mil pesetas (800.000 ptas.).

TERCERA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.- Los gastos necesarios para llevar a cabo la actividad de la asociación en la lonja agropecuaria:

- Arrendamiento de locales.
- Seguros.
- Dietas, kilometraje.
- Servicio postal, teléfono, material de oficina.
- Publicidad.
- Otros posibles generados por la actividad descrita.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en las presentes bases las asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Se encuentren legalmente constituidas.
- b) Tengan su domicilio en la provincia de León.
- c) Identifiquen y certifiquen oficialmente la lonja agropecuaria a la que asistan.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, según modelo, podrán presentarse en el Registro General de la misma.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de las presentes bases.

3. Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Copia de los Estatutos en vigor de la Asociación.
- b) Fotocopia del N.I.F. o C.I.F.
- c) Memoria y presupuesto de la actuación para la que se solicita subvención.

d) Certificación oficial de asistencia (los últimos 12 meses a la publicación de la presente convocatoria) a una lonja agropecuaria.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES.- Para percibir las ayudas económicas concedidas de acuerdo con estas bases, y cumplidas las condiciones, el beneficiario solicitará el abono de la subvención antes del día 1 de diciembre de 1999, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de pago dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado.

2. Certificación bancaria acreditativa para la domiciliación de los pagos, correspondiente al solicitante (20 dígitos).

3. Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos objeto de subvención, en cuyos originales figure la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un .% (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

Las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos mínimos: nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, y habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes, como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma.

En todo caso, la Excm. Diputación Provincial de León podrá recabar de la entidad solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la solicitud.

4. Declaración de otras subvenciones con la misma finalidad solicitadas y concedidas.

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.- Las ayudas se distribuirán proporcionalmente al presupuesto de gastos presentado por las entidades solicitantes, teniendo en cuenta que la suma de las ayudas concedidas al conjunto de las asociaciones/cooperativas peticionarias no podrá exceder de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.), consignado en la partida.

OCTAVA.- CONCESIÓN.- Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al Órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD.- Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad, siempre y cuando la suma de todas ellas no supere el 80% del presupuesto de gastos.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO.- Un único pago de la cantidad acordada por el Órgano correspondiente.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Cap. 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 29 de abril de 1999.-La Secretaria Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo. 4542

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el 26 de febrero de 1999, acordó aprobar la convocatoria y el proyecto de bases reguladoras de las Ayudas para los Deportistas Leoneses de Elite para el año 1999:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LOS DEPORTISTAS LEONESES DE ELITE PARA EL AÑO 1999

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de ayudas para deportistas leoneses de elite, cuya trayectoria deportiva actual esté en el más alto nivel de competición, comprometiéndose a participar con esta Diputación de León en aquellas actuaciones dirigidas a la promoción turístico-deportiva de la provincia, tanto a nivel nacional como internacional, así como a colaborar con la institución provincial en aquellas actividades tendentes al fomento de la práctica deportiva de los leoneses.

2.- DOTACION PRESUPUESTARIA.-

La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.), con cargo al presupuesto ordinario de gastos para 1999, imputables a la partida 452.53/489.10: 'A Clubes Profesionales y Deportistas de Elite'.

3.- BENEFICIARIOS.-

Podrán solicitar ayudas todos aquellos deportistas, naturales de la provincia de León, o empadronados con una duración de al menos cinco años, cuyos resultados deportivos de competición obtenidos en la presente temporada sean del más alto nivel tanto en el ámbito nacional como internacional.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACION DE SOLICITUDES.-

a) Los deportistas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud (conforme al modelo del Anexo) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el día 30 de octubre de 1999, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Adjunto a la solicitud se deberán incluir los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada de la licencia deportiva de su correspondiente federación, en la temporada actual.

- Número de cuenta (20 dígitos).

- Memoria certificada de su Federación Española, en el que se haga constar el nivel deportivo del atleta, haciendo mención expresa, entre otros, a cuantos datos sean de interés y susceptibles de ser evaluados, tales como records y/o marcas nacionales que ostente en la actualidad, número de veces que ha sido componente de la selección nacional absoluta, especificando la participación (Juegos Olímpicos o Paralímpicos, Campeonatos del Mundo, de Europa, etc.), puesto que ocupa actualmente en el ranking nacional y/o mundial.

- Situación actual, tanto familiar (cargas familiares) como profesional y laboral.

c) El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

5.- SUBSANACION Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane los defectos que se le indiquen. Transcurrido este plazo sin que se hubiera producido la subsanación se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

6.- CRITERIOS DE SELECCION.-

Los criterios para la selección de solicitudes serán los siguientes:

A) Requisito imprescindible:

* Deportistas leoneses, es decir naturales de la provincia de León, o en su defecto haber estado empadronados en dicha provincia durante un periodo mínimo de cinco años consecutivos.

B) Otros datos a evaluar:

- Deportivos en categoría absoluta (pruebas olímpicas-participación individual):

- Componente de la selección nacional, especificando participación en orden de importancia:

a) Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

b) Campeonatos del Mundo.

c) Campeonatos de Europa.

- Records nacionales (categoría absoluta) que posee en la actualidad.

- Puestos y clasificaciones obtenidos en campeonatos nacionales e internacionales (categoría absoluta).

C) Socioeconómicos y familiares:

- Situación laboral actual, dando preferencia al deportista que esté en paro.

- Cargas familiares, primando aquel deportista que soporte dichas cargas (cónyuge y/o hijos).

Todos los datos relativos a los puntos susceptibles de valoración deberán estar convenientemente documentados, mediante certificaciones de los organismos competentes; de lo contrario no serán valorados.

7.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.-

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, el órgano competente de la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses, a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud, en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- INCOMPATIBILIDADES.-

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos deportistas beneficiarios, durante el presente ejercicio, de algún tipo de ayuda o subvención, para este fin, concedida por esta Diputación de León.

Asimismo, quedarán excluidos aquellos deportistas que tomen parte en ligas o campeonatos profesionales.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

a) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a Intervención en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Comunicar a la Diputación la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

10.- JUSTIFICACION Y COBRO.-

Siendo consideradas como becas las presentes ayudas, no serán de aplicación aquellos requisitos que regulan las bases de ejecución del presupuesto para subvenciones o ayudas de esta Diputación de León, aplicándose únicamente para el cobro de las mismas las retenciones estipuladas en la normativa sobre el I.R.P.F.

11.- CONTROL.-

La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, realizará el control de las actividades objeto de las presentes bases, pudiendo recabar información al respecto y todo género de justificantes que considere necesarios.

12.- CONTRAPRESTACION PUBLICITARIA.-

En correspondencia a la beca recibida, los deportistas se deberán comprometer a realizar cuantas actividades de promoción deportivo-turísticas se soliciten por parte de la Diputación de León, y utilizar aquellas prendas y materiales deportivos que se les faciliten por esta Diputación, en las que lleven estampados aquellos logotipos y anagramas de la institución provincial que en su momento se estimen oportunos, así como de alguna actividad o programa institucional que, en su caso, se desee promocionar.

13.- VIGENCIA.-

Las presentes bases extenderán su vigencia durante el año 1999.

**AYUDAS PARA DEPORTISTAS LEONESES '99
BOLETÍN DE SOLICITUD**

Nombre y Apellidos: _____ D.N.I.: _____
Domicilio: _____ Tfno.: _____
Provincia: _____ C.P.: _____
Deporte: _____ Club: _____

S O L I C I T A

Ser admitido en la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS LEONESES '99, considerando que reúne los requisitos exigidos en las Bases Regulatorias del citado programa, adjuntando la documentación exigida, estimando ésta suficiente para su evaluación y posterior selección.

En _____ a _____ de _____ de 1.999

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

León, 5 de mayo de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4544

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal, en sesión de 4 de mayo de 1999, acordó lo siguiente:

1) La aprobación de la concertación de una o varias operaciones de tesorería por un importe máximo total de 1.780.000.000 de pesetas, con arreglo a las siguientes características:

a) Tipo de operación: Póliza de crédito en cuenta corriente con un pago de intereses únicamente por la cuantía dispuesta.

b) Importe máximo de 1.780.000.000 de pesetas. No obstante, podrán presentarse proposiciones por cuantía inferior.

c) Tipo de interés: Variable, referenciado al euribor a 90 días.

d) Liquidación de interés: Trimestral.

e) Plazo: Un año a contar desde la formalización del contrato correspondiente.

f) Comisiones: Exento.

g) Formalización: En documento administrativo.

2) Presentación de proposiciones: Se publicará anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conteniendo las características de la operación que se pretende concertar e invitando a las entidades financieras que pudieran estar interesadas a la presentación de las correspondientes proposiciones, lo que podrán hacer en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio citado. Las ofertas podrán presentarse por el importe total de la operación o por una cuantía inferior. Se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo la expresión "Oferta para la contratación de la operación de tesorería aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 4 de mayo de 1999". Los sobres serán abiertos el día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación a las doce horas en el Salón de Sesiones.

Las entidades financieras interesadas podrán presentar proposiciones conforme a lo establecido en el punto 2) del acuerdo que antecede.

León, 5 de mayo de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González. 4369 4.625 pts.

PONFERRADA

Por don Juan Corral Núñez, en representación de Campsa Estaciones de Servicios, S.A., se ha solicitado licencia actividad lavado vehículos en la Estación de Servicio, con emplazamiento en parcela ED-1 P.P.3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de mayo de 1999.-El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

4384 1.875 pts.

Por doña Eva Tejeiro González, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad bar, con emplazamiento en Las Viñas, número 6, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que pre-

sentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

4385 1.875 ptas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 7/99 de modificación de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1999, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 13 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Juan E. Fierro Vidal.

4579 2.000 ptas.

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 13 de mayo de 1999, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 13 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

4580 1.500 ptas.

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 13 de mayo de 1999, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter cultural destinados al servicio público, se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 13 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

4581 1.625 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de 16 de abril de 1999 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de suministro de 27 licencias Office y 17 licencias Windows NT, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento-Negociado de Contratación.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: 27 licencias Office y 17 licencias Windows NT.

b) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: 1 mes, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto del contrato: 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).

5.—Garantías.

a) Provisional: 50.000 pesetas (300,51 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Definitiva: 100.000 pesetas (691,01 euros), equivalente al 4% del presupuesto del contrato.

6.—Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada, 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación 987/44 66 78; 987/44 66 46.

e) Fax: 987/44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados y festivos).

7.—Clasificación: No se exige.

8.—Revisión de precios: Al presente contrato no le será aplicable la revisión de precios.

9.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se traslada al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

10.—Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo para la presentación de proposiciones a las 13.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

11.—Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 28 de abril de 1999.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (ilegible).

4287 7.500 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que se adjudicó el suministro de:

-Elementos y estructuras para áreas de juego, por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 14 de abril de 1999, a la empresa Lappset España VR, S.L., en el precio del 8%, sobre los precios máximos unitarios señalados en el pliego de cláusulas administrativas y memoria técnica.

-Material con destino al servicio de parques y jardines en el Ayuntamiento de Ponferrada, por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 14 de abril de 1999, a la empresa Vivero Natura, S.L., en el precio del 5% de baja sobre los precios unitarios señalados en la memoria técnica.

Ponferrada, 30 de abril de 1999.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior (ilegible).

4288 2.000 ptas.

Por don Pablo de la Mata, en representación de Santalla Hosteleros, se ha solicitado licencia actividad bar musical, con emplazamiento en calle Los Frailes, número 3, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de abril de 1999.—El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, P.D., del Alcalde (ilegible).
4289 1.750 ptas.

BARJAS

Por la Agencia Tributaria se envía a este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1999.

Se expone al público en estas oficinas durante el plazo de quince días, a efectos de su información pública.

El Alcalde, Alfredo de Arribas López.
4341

219 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Se hace público para general conocimiento que en la pasada sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día 30 de abril, fue acordado adjudicar la obra de "Pavimentación de la calle Real de Orzonaga", a Construcciones Presa Ibáñez, S.L., en la cantidad de 9.450.000 pesetas y a Victorino Tejerina García, la adjudicación de la obra de "Ampliación de la red de saneamiento de Orzonaga" en la cantidad de 3.268.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Matallana de Torío, 4 de mayo de 1999.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.
4343

1.500 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 29 de abril de 1999, ha tomado el acuerdo de aprobar el resumen del "Proyecto funcional de concentración del paso a nivel P.K. 137/916 de la línea Palencia-La Coruña", mediante las obras de concentración de dicho paso con el superior existente en el P.K. 138/440 mediante la realización de un camino en ambas márgenes.

Lo que a efectos de reclamaciones, el acuerdo de referencia y el resumen del proyecto funcional indicado, se exponen a información pública, en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valverde de la Virgen, 3 de mayo de 1999.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.
4346

438 ptas.

VILLAZANZO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de marzo de 1999, se adoptó provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Pavimentación de calles en Renedo de Valderaduey". Los datos esenciales del acuerdo resultan ser los siguientes:

—Coste total: 9.009.680 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.622.180 pesetas.

—Cuantía a repercutir en contribuciones especiales: (90% del coste soportado) 4.159.962 pesetas.

—Criterios de reparto: metros lineales de fachada y metros cuadrados de los inmuebles afectados, según la siguiente proporción: si metro lineal = 3.X, el metro cuadrado = X.

Número de metros lineales: 838,79.

Número de metros cuadrados: 7561,5.

Coste del metro cuadrado: 412,78 pesetas.

Coste del metro lineal: 1.238,34 pesetas.

Para lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en el municipio.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El presente acuerdo de imposición y ordenación, junto con el expediente respectivo, estará expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, cuantas alegaciones estimen oportunas. En caso de que no se presenten alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Igualmente se hace público que, durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Villazanzo, 4 de mayo de 1999.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

4348

1.125 ptas.

SAHAGUN

Por don Gonzalo del Amo Herrero, se inicia expediente de licencia de obra y actividad de ejecución de vivienda unifamiliar y local para uso como bar, sita en la calle Antonio Nicolás, número 33, de Sahagún, conforme proyecto técnico redactado por el arquitecto don Oscar Escribano Bustamante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de quince días.

Sahagún, 6 de mayo de 1999.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4349

1.750 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de apertura por don Manuel González García, para el ejercicio de una actividad dedicada a venta de productos alimenticios al por menor, con ubicación en la avenida Díez Ovelar, 6, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 6 de mayo de 1999.—El Alcalde, Agustín García Millán.

4386

1.875 ptas.

LUCILLO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aplicación de contribuciones especiales para las obras de "Pavi-

mentación de la calle Los Cantones de Molinaferrera", se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 1999, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de marzo de 1999, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 73, de fecha 30 de marzo de 1999.

Contra dicha aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurrido un mes no se recibe resolución expresa. Contra la denegación del recurso de reposición podrá interponer recurso económico-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su recepción, si es expresa, y en el de seis meses, a contar del día siguiente a aquél en que se produzca la resolución desestimatoria presunta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lucillo, 5 de mayo de 1999.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

4388

781 ptas.

CONGOSTO

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se procede a realizar la citada notificación por medio del presente anuncio.

Persona a notificar: Don Angel Gómez Campillo, avenida del Castillo, número 146, 3º, 24400 Ponferrada (León)

NOTIFICACIÓN

Liquidación cuota definitiva:

(Cuota aprobada en sesión de C. Gobierno de fecha 21-12-98)

Concepto: Contribuciones especiales.

Obra: "Pavimentación de la calle Las Naves de Almázcara".

Situación: Almázcara.

Contribuyente: Angel Gómez Campillo.

Domicilio: Avenida del Castillo, número 146, 3º, Ponferrada.

A) Coste total de la obra: 3.750.000 pesetas.

B) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 3.750.000 pesetas.

C) Base imponible (a repartir entre los contribuyentes): 3.375.000 pesetas.

D) Módulo de reparto: Los metros cuadrados de superficie de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras.

E) Valor del módulo: 249 pesetas metro.

F) Metros cuadrados de la finca: 3.341 metros.

G) Cuota tributaria a ingresar: 831.909 pesetas.

Formas de realizar el ingreso:

En metálico en la Tesorería municipal, o bien mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2096-0044-54-2021551304, que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja España de San Miguel de las Dueñas.

Plazos para efectuar el ingreso: En periodo voluntario.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguientes o si este fuese festivo, hasta el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Vía de apremio:

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20% y demás gastos de ejecución.

Recursos:

1.—Contra la presente liquidación puede el interesado formular los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

b) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

2.—La interposición del recurso de reposición no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Congosto, 6 de mayo de 1999.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

4389

2.313 ptas.

* * *

De conformidad con el artículo 3º del R.D. 243/1995, de 15 de febrero, se comunica que durante 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedará expuesta a disposición del público la matrícula del impuesto de Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1998, correspondiente a las cuotas de ámbito municipal, de este municipio de Congosto.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo interponer los recursos abajo indicados, que versen sobre la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, de conformidad con el artículo 4º del citado Real Decreto.

Recursos: Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Congosto, 5 de mayo de 1999.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

4390

719 ptas.

SAN EMILIANO

De conformidad con el artículo 3º del R.D. 243/1995, de 15 de febrero, se comunica que durante 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedará expuesta a disposición del público el padrón de matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1998, correspondiente a las cuotas de ámbito municipal, de este municipio de San Emiliano.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo interponer los recursos abajo indicados, que versen sobre la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, de conformidad con el artículo 4º del citado Real Decreto.

Recursos: Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

San Emiliano, 5 de mayo de 1999.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

4391 688 ptas.

CARROCERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1999, acordó la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la reposición de fosa séptica en Carrocera y terrenos necesarios para su acceso y mantenimiento, según proyecto técnico de la obra "Renovación de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado, en el municipio de Carrocera", redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo.

A los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores, que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

-Nombre de propietario: Don Alvaro Pola Gutiérrez.

-Domicilio: Calle San Rafael, número 13. 24007 León (Bar La Estrella).

-Descripción de la finca: Polígono 8, parcela número 195, paraje Vega.

-Cultivo: Prado regadío.

-Superficie a expropiar: 1.764 m.².

-Nombre de propietario: Don Faustino Leonardo Fernández Morán.

-Domicilio: Carrocera.

-Descripción de la finca: Polígono 8, parcela número 187, paraje Vega.

-Cultivo: Prado regadío.

-Superficie a expropiar: 415 m.².

Carrocera, 4 de mayo de 1999.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

4290 1.219 ptas.

BURON

Don Isaac Fernández Alonso, Carlos Fernández Alonso, don Juan Carlos Fernández Maraña, don Efrén Fernández Maraña, han solicitado licencia municipal para la actividad de aserradero automático de 1.º transf. de la madera, que será emplazada en la localidad de Lario, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Burón, 4 de mayo de 1999.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.
4292 2.000 ptas.

TRABADELO

Por don Jesús Ramón Rodríguez García se solicita cambio en la licencia de apertura de establecimiento en Trabadelo, pasando de Restaurante Las Calellas, S.L., a denominarse Restaurante de dos tenedores y café-bar.

Durante el plazo de quince días se admitirán las reclamaciones que al respecto puedan producirse.

Trabadelo, 26 de abril de 1999.-El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

4294 1.125 ptas.

CASTRILLO DE CABRERA

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto único para el ejercicio de 1999, en sesión celebrada el día 1 de mayo de 1999, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de Cabrera, 3 de mayo de 1999.-El Alcalde, José Luis López Alvarez.

4295 469 ptas.

* * *

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1998, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Castrillo de Cabrera, 3 de mayo de 1999.-El Alcalde, José Luis López Alvarez.

4296 250 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por la Mancomunidad de Municipios de la comarca de La Bañeza, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1999, el Presupuesto General para el actual ejercicio por un importe de 50.042.245 pesetas, se expone al público quince días para examen y reclamaciones y, si estas no se presentasen, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

Soto de la Vega, 21 de abril de 1999.-El Presidente, Evaristo Mantecón.

3811 1.250 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 1998, informada que fue por la Comisión Informativa de Cuentas con fecha 7 de abril de

1999, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta, con el informe y demás justificantes, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Trabadelo, 19 de abril de 1999.—El Presidente, Alfredo de Arriba López.

4060

1.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación y citación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial con destino en el Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 118/99, seguidos a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra Vicente José Vidal Ruiz, se ha acordado por el señor Juez de Primera Instancia y de conformidad con la propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, citar al demandado en autos don José Vicente Vidal Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal que se celebrará en este Juzgado el próximo día tres de junio, a las diez horas de su mañana, haciéndole saber que en caso de no comparecer será declarado en rebeldía sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para que sirva de citación en forma al demandado don Vicente José Vidal Ruiz, expido el presente en León a 3 de mayo de 1999.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

4316

2.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 423/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, contra Forjados Villafranca, S.L., don José Martínez Ares, don Manuel Martínez Ares y don Antonio Martínez Ares, sobre reclamación de 4.972.958 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 28 de junio de 1999, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 28 de julio de 1999 a las 10.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidieren con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 8 de septiembre a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignacio-

nes de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-423-92, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, en un plazo de ocho días.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Vivienda sita en el Barrio del Campín del pueblo de Corullón, calle Campín, número 41, ocupa una superficie construida de 147 metros cuadrados y la superficie del suelo 49 metros cuadrados, referencia catastral 9465219, PH 7196, N 0001 DT. Linda: Por el fondo, camino vecinal; izquierda, urbana propiedad de Isolina Ares Novoa; derecha, urbana de Luis Becerra Ares.

Valoración: 8.428.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 22 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

4174

10.625 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 547/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Vidriera Rovira, S.A., contra palacio de Arganza, S.A., representada por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, sobre reclamación de 2.989.989 pesetas de principal, más 1.800.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de

veinte días, los bienes embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 28 de junio de 1999, a las 11.00 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 28 de julio de 1999 a las 11.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 8 de septiembre a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-547-94, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, en un plazo de ocho días.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.º—Veinticuatro cajones botelleros de 600 botellas cada uno.

Valorados en 144.000 pesetas.

2.º—Cincuenta y cuatro cajones botelleros de 600 botellas cada uno.

Valorados en 324.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

4175

10.375 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 574/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Rodríguez Martínez y doña Armonía López Gutiérrez, sobre reclamación de 2.886.893 pesetas de principal, más 900.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 28 de junio de 1999, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 28 de julio de 1999 a las 10.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 8 de septiembre a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segundas subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-574-88, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, en un plazo de ocho días.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda apro-

barse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Finca situada en el barrio de Las Campas, en el término y Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, tomo 1.363, libro 58 del Ayuntamiento de Páramo del Sil, folio 26, finca 7.323, inscripción 1ª.

Terreno al sitio de Las Campas. Tiene una superficie de 703 m².

Linda: Norte, Junta Vecinal de Páramo del Sil; Sur, porción B de la finca matriz; Este, calle del barrio; Oeste, porción C de la finca matriz.

Valoración: 2.100.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 22 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

4176 11.250 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 53/99, sobre desobediencia y resistencia a la autoridad, por medio de la presente se cita a José Luis Fernández Canedo, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 24 de junio a las 9.45 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 22 de abril de 1999.—La Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4008 1.250 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 53/99, sobre desobediencia y resistencia a la autoridad, por medio de la presente se cita a Manuel Angel Duarte Pozo, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 24 de junio a las 9.45 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 3 de abril de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4319 1.125 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 34/94, a instancias de Bankinter, S.A., representado por el Procurador señor Conde Alvarez, contra la entidad mercantil Lorenzo Pío, S.A., y don Lorenzo Pío Ramón González, representados por la Procuradora señora González Rodríguez, sobre pago de cantidades,

en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 29 de junio de 1999, a las 10.00 horas de la mañana.

2.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao-Vizcaya de Ponferrada, con el número 2147 0000 17 0034 94, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación requerida en el establecimiento anteriormente mencionado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el próximo día 27 de julio de 1999, a las 10.00 horas de su mañana.

5.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, el día 27 de septiembre de 1999, a las 10.00 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—9.250 títulos de la entidad mercantil Pardollan, S.L., con CIF número A-24-056707, y con último domicilio social en Ponferrada (León), calle Fueros de León, número 6.

Valorados para la subasta en la cantidad de 8.378.133 pesetas.

En Ponferrada, a 5 de abril de 1999.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

3720 7.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 400618 /1999.

Procedimiento: Testamentarías 154 /1999.

Sobre testamentarías.

De doña Concepción González Barrio.

Procurador señor Germán Fra Núñez.

Contra doña Constanza García Blanco.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de testamentaría número 154/99, seguido a instancia del Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de Concepción González Barrio, sobre la herencia de Santiago Marqués García, en los cuales, en el día de hoy, se ha acordado citar a las personas ignoradas que pudieran tener interés en la herencia, para que comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, el próximo día 30 de junio, a las 10.00

horas, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia del causante, lo que se hace público a dichos efectos.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente edicto en Ponferrada a 26 de abril de 1999.—El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

4178

3.250 ptas.

CISTIerna

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 12/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Terracerías y Cimientos, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio a las 10.15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 5547 2118, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de septiembre a las 10.15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de octubre a las 10.15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Número cinco.—Piso segundo derecha del edificio en la carretera de Sabero a Boñar, sin número, en Olleros de Sabero (León), que forma parte del Bloque 2. Tiene una superficie de ciento trece con noventa y nueve decímetros cuadrados, y consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, pasillo y tendedero y hall. Linda: por su frente, escalera, rellano de ac-

ceso y vivienda izquierda de su planta, por la derecha, con la plaza interior porticada; por la izquierda, zona ajardinada y por el fondo, resto de finca matriz. Tiene como anejo inseparable, un cuarto-carbonera situado en planta baja del edificio, con entrada independiente desde la calle. Tiene una cuota de participación de dieciocho enteros y cuarenta y cinco milésimas por ciento.

La vivienda anteriormente descrita forma parte del bloque 2. Edificio que consta de dos plantas de viviendas con bajos comerciales como sigue: Planta baja para dos locales, zona para cuarto-carboneras, las cuales se vinculan, respectivamente, a las cuatro viviendas del inmueble; portal, escaleras, cuarto de basuras, cuarto de contadores y pasillo de distribución; planta primera y segunda para cuatro viviendas, a razón de dos en cada planta. Volumen edificado de seiscientos trece metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 414, folio 25, finca número 1.243, inscripción 1ª.

Tipo de subasta: 5.128.000 pesetas.

Dado en Cistierna, a 13 de abril de 1999.—La Juez, Rosario María Bardón González.—El/La Secretario/a (ilegible).

3795

10.875 ptas.

* * *

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 13/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Terracerías y Cimientos, S.A., Tycsa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio de 1999 a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2118-18-13-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de septiembre a las 11.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de octubre a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Número seis.—Piso segundo izquierda del edificio en la carretera de Sabero a Boñar, sin número, en Olleros de Sabero (León), que forma parte del Bloque 2. Tiene una superficie de ciento trece con noventa y nueve decímetros cuadrados, y consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, pasillo y tendedero y hall. Linda: por su frente, escalera, rellano de acceso y vivienda derecha de su planta, por la derecha, según se entra, zona ajardinada; por la izquierda, plaza interior porticada y por el fondo, zona ajardinada. Tiene como anejo inseparable un cuarto-carbonera situado en planta baja del edificio, con entrada independiente desde la calle.

Cuota: 18,45 por ciento.

La vivienda anteriormente descrita forma parte del bloque 2. Edificio que consta de dos plantas de viviendas con bajos comerciales como sigue: Planta baja para dos locales, zona para cuartos de carboneras, las cuales se vinculan, respectivamente, a las cuatro viviendas del inmueble; portal, escaleras, cuarto de basuras, cuarto de contadores y pasillo de distribución; planta primera y segunda para cuatro viviendas, a razón de dos en cada planta. Volumen edificado de seiscientos trece metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 414, folio 26, finca número 1.244, inscripción 1ª.

Tipo de subasta: 5.128.000 pesetas.

Dado en Cistierna, a 14 de abril de 1999.—La Juez, Rosario María Bardón González.—El/La Secretario/a (ilegible).

3796

10.875 ptas.

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 28/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Terracerfay y Cimientos, S.A., Tyca, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio de 1999 a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 5547.2118, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de septiembre a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de octubre a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana número tres.—Piso primero derecha del edificio en la carretera de Sabero a Boñar, sin número, en Olleros de Sabero (León), que forma parte del Bloque 3. Tiene una superficie de ciento once metros y dieciséis decímetros cuadrados, y consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, tendedero, pasillo y hall. Linda: por su frente con escalera, rellano de acceso y vivienda centro de su misma planta; por la derecha, según se entra, con resto de finca matriz, y por la izquierda y por el fondo zona ajardinada. Tiene como anejo inseparable, un cuarto carbonera situada en planta baja del edificio, con entrada independiente desde la calle. Tiene una cuota de participación de trece enteros y sesenta y nueve milésimas por ciento.

La vivienda anteriormente descrita forma parte del Bloque 3. Edificio que consta de dos plantas de viviendas con bajos comerciales como sigue: planta baja para dos locales, zona para seis carboneras, las cuales se vinculan, respectivamente, a las seis viviendas del inmueble, portal, escaleras, cuarto de basuras, cuarto de contadores y pasillo de distribución, planta primera y segunda para seis viviendas a razón de tres en cada planta. Volumen edificado de ochocientos once metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 414, folio 31, finca número 1.248, inscripción 1ª.

Tipo de subasta: 5.001.000 pesetas.

Dado en Cistierna, a 14 de abril de 1999.—La Juez, Rosario María Bardón González.—El/La Secretario/a (ilegible).

3797

10.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 307/99, seguidos a instancia de Honorio González Barragán, contra Coto Ingeniería y Construcciones, S.L., y otro, sobre salarios, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 3 de junio, a las 10 horas de su mañana.

Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Coto Ingeniería y Construcciones, S.L., y Filotrón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 3 de mayo de 1999.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

4362

1.875 ptas.